



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCION AGT N° 164/24

Buenos Aires, 8 de octubre del 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, el Oficio OF-24413/2024-ATPCYF4, el Expediente A-01-00028371-8/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio del Visto, la señora Asesora de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 4, en el marco del legajo MPT 5857/2022 y 8165/2024 caratulado "BERNSTEIN, GUSTAVO MARTIN SOBRE 53 BIS - AGRAVANTES (CONDUCTAS DESCRIPTAS EN LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53)" Número: DEB 128715/2022-4, en trámite por ante el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N°20, solicitó la designación de un asesor ad hoc para participar en las audiencias del juicio iniciado el día 7 de octubre del corriente.

Que, el artículo 18, inciso 6°, de la Ley N° 1903 -texto consolidado- establece que la titular de la Asesoría General Tutelar podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y que se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, por las razones aludidas y con el objeto de asegurar una debida prestación en el servicio de justicia, corresponde la designación del Dr. Mariano Kierszenbaum, secretario letrado de la asesoría, como Asesor Ad-Hoc para participar en las audiencias sucesivas, en Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N°20.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 texto consolidado y modificado por la Ley 6549.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1°. – Designar, en carácter de Asesor Tutelar Ad Hoc, al Dr. Mariano Kierszenbaum, secretario letrado de la asesoría, en el marco del legajo "BERNSTEIN, GUSTAVO MARTIN SOBRE 53 BIS - AGRAVANTES (CONDUCTAS DESCRIPTAS EN LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53)" Número: DEB 128715/2022-4, en trámite por ante el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N°20.

Artículo 2°. – Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°4 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y, para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	164	T°	XXV
	2024	F°	536-537
		FECHA	8/10/2024

[Handwritten Signature]
CÉCILIA DE VILLAFANE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

